



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°14374/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] requiere: "1. *Actividades realizadas en 2020, 2021 y 2022 por la Unidad de Medicina Física Y Rehabilitación. actividades relacionadas a los protocolos de atención, consulta externa y terapias de rehabilitación de personas con discapacidad (tanto permanentes como temporales).* 2. *Número de evaluaciones médicas previas a determinar la condición de discapacidad de personas usuarias hechas durante los años 2020, 2021 y 2022.* 3. *Número de resoluciones que avalan la entrega del certificado de discapacidad emitidas durante 2020, 2021 y 2022. Incluir, de encontrarse, sexo, edad, tipo de discapacidad y departamento de domicilio de las personas usuarias beneficiadas.* 4. *Ubicación de los centros de atención 1 para personas con discapacidad. Incluir, además, las actividades que realiza cada uno y el número de personal asignado para tareas relacionadas con la salud integral de este sector poblacional. Dado que no existe mayor referencia sobre los 12 centros (como el nombre de cada uno de ellos), la solicitud va en el sentido de poder identificar cada uno de esos 12 centros y proporcionar las actividades relativas a: fisioterapia, rehabilitación y tratamientos integrales proporcionados a personas con discapacidad temporal y permanente. De ser posible, desagregar la información en tipo de discapacidad, sexo, edad, departamento de domicilio de la persona atendida.* 5. *Número de actividades (como terapias ocupacionales, de lenguajes y cualquier otra relacionada con la habilitación, rehabilitación y bienestar integral de personas con discapacidad) realizadas en 2020, 2021 y 2022 a nivel nacional. De encontrarse el dato, desagregar en sexo, edades, tipo de discapacidad y departamento de domicilio de las personas beneficiadas.* 6. *Número de órtesis, prótesis, sillas de ruedas y cualquier otro aparato que haya entregado el ISSS tanto a personas con discapacidad permanente como disfunciones temporales en los años 2020, 2021 y 2022. Favor incluir, de existir, sexo, edades, tipo de discapacidad y departamento de domicilio de las personas beneficiadas.* 7. *Número total de cotizantes que poseen una discapacidad (dato más actualizado posible). De encontrarse en sus bases, favor incluir sexo, edades, tipo de discapacidad y departamento de domicilio de las personas cotizantes.* 8. *Número total de beneficiarios con discapacidad inscritos durante 2020, 2021 y 2022 a nivel nacional. De encontrarse en sus datos, favor incluir sexo, edades, tipo de discapacidad y departamento de domicilio de las personas cotizantes".* RESUELVE:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante Unidad Médica Medicina Física y rehabilitación, Comisión (CTEDISSS) y Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de las Áreas mencionadas en el párrafo anterior la información disponible la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

*Notifíquese por medio de correo electrónico.*

  
Licda. Ena Vioteta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

